

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez, que a través del correo electrónico institucional, se recibió solicitud de la parte actora en la que reitera petición de entrega de dineros. Paso a su Despacho comunicándole que similar solicitud fue resuelta con providencia del 24 de agosto del presente año, misma que fue remitida a la apoderada de la entidad demandante. Igualmente la entero que a la fecha no se me ha autorizado la firma en el portal del Banco Agrario de Colombia para efectos de pagos. Así a su Despacho.

La Pintada, 01 de octubre de 2021.



ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA

Primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 89 001 2019 00012 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Microempresas de Colombia
Demandado	Adriana María Álvarez Álvarez y Orlando Antonio Álvarez
Providencia	A.S. No. 310 de 2021
Asunto	Dispone estarse a lo ya resuelto

Acorde con el escrito allegado por la apoderada de la parte actora mediante memorial vía correo electrónico, de fecha 29 de septiembre de 2021, evidencia el Despacho que en la misma solicita reiteradamente la entrega de los dineros que se encuentren a disposición de esta judicatura, por razón del presente proceso.

Al respecto, se le informa a la memorialista que dicha solicitud ya se encuentra resuelta mediante providencia del pasado 24 de agosto de este año; por lo tanto, habrá de estarse a lo allí decidido. Ahora bien, es menester indicarle a la togada que, el procedimiento para el pago de dichos dineros con abono a la cuenta de la entidad demandante, se encuentra actualmente pendiente de dársele tramite, por cuanto el Despacho cuenta con nuevo empleado en el cargo de secretario, mismo que se

encuentra tramitando los permisos correspondientes ante el Banco Agrario de Colombia S.A., para el reconocimiento de su firma ante dicha entidad, requisito indispensable y necesario para el pago de los depósitos judiciales.

En vista de lo anterior, es de advertir que una vez se cuenten con los permisos correspondientes por parte de la entidad financiera, se procederá con lo pertinente y acorde a su solicitud.

Notifíquese
BLANCA ROCIO PÉREZ ROMAN
JUEZ

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9949d29217e1ae68030326d29d3b0c1f4a7b55c60798d894f1f1842212e6808a

Documento generado en 01/10/2021 04:19:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>